las apelaciones; que se interpusieren en los casos, y cosas, que haia lugar para el R.l Consejo de haz.da, y Junta del tavaco, y no para otro tribunal: cuio R.l titulo fue expedido en Aranjuez à diez y nuebe de Mayo pasado de este año, refrendado al parezer por D.n Bernardo Ruiz del Burgo, del que apareze esta tomada la razon en las Contadurias ptas. de Rentas generales, y probinciales del Reyno: En la de Lanas: En la de Romo y Naypes: En la de Salinas: En la de Polbora, y Azufre, sitas en la villa de Madrid: En la Contaduria de la Administraz.n general de Rentas de la Ciudad de Murcia, en la de la Renta del tavaco: En la del Salinas y agregadas: Y en la de frabricas de Salitres, y Polbora de la misma Ciudad: Y en seguida de dhas tomas de Razon, que se insertan ai una Zertificazion higualmente, dada por D.n Agustin Zerezo, Administrador de Rentas R.s de aquella villa, por la qual manifiesta que entre otras de las de su partido, y por lo respectibo, ā el ramo de Sosa y Barrilla, lo es entre otras esta, en la que higualmente es comprehendida, por la Caldera de Salitre, que en ella hay, y la Administraz.n de la R.l Salina de su term.o segun el auto q.e con fha. de treinta y uno de Julio proximo anterior probeio dho. S.r Gobernador, que higualm.e se inserta en el citado despacho por el qual prebiene su Señoria a todas las Just.as Administradores, Guardas, Estanqueros, fieles, y demas empleados que comprehenden los ramos su-